



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 80/2006
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Excmos. Sres.:

Presidente:

D. Francisco José Hernando Santiago

Vocales:

D. Juan Carlos Campo Moreno
D. Luis Aguiar de Luque
D. Carlos Ríos Izquierdo
D. Enrique López López

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veintiocho de noviembre del año dos mil seis, siendo las diez horas y diez minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada, y especificándose que el Sr. López López se incorpora en el punto I – 16º (Acuerdo 16º) de esta reunión:

1º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

2º.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal sobre reconocimiento de **servicios previos** en favor de los Jueces y Magistrados que se relacionan en la referida propuesta, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y acumulación de servicios al amparo de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, según se acredita en la propuesta de acuerdo y en el anexo IV expedido por el mismo Servicio.

3º.- Autorizar a **DOÑA MARÍA EUGENIA FRAILE SÁNCHEZ**, Magistrada con destino en el Juzgado Primera Instancia nº 2 de Burgos, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesora Asociada a tiempo parcial de la Universidad de Burgos, durante el curso académico 2006/2007, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

4º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, de 8 de noviembre del corriente año 2006, en relación con el Acuerdo de la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Permanente del Consejo de 24 de octubre de 2006, en el que se adopta la decisión de iniciar expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio al Magistrado **DON ERNESTO PÉREZ SOLER**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante, acordando asimismo la citada Sala de Gobierno designar Instructor del expresado expediente a **DON FEDERICO RODRÍGUEZ MIRA**, Magistrado, Presidente de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Alicante.

5º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación con los artículos 197.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y 190.1 y 191 del indicado Reglamento, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno del Consejo en su sesión de 29 de octubre de 1997, anunciar en el Boletín Oficial del Estado, para su provisión, la **vacante de Presidente de la Audiencia Provincial de Pontevedra**, por próximo vencimiento del mandato del actualmente nombrado, según proyecto de texto que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

6º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación con los artículos 197.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y 190.1 y 191 del indicado Reglamento, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno del Consejo en su sesión de 29 de octubre de 1997, anunciar en el Boletín Oficial del Estado, para su provisión, la **vacante de Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos**, por próximo vencimiento del mandato del actualmente nombrado, según proyecto de texto que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

7º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por las Salas de Gobierno del TRIBUNAL SUPREMO, de la AUDIENCIA NACIONAL y de los TRIBUNALES SUPERIORES de JUSTICIA que se relacionan a continuación, en las reuniones de las fechas que se expresan, remitidos a este Consejo en ejecución de lo dispuesto en el **artículo 12.5 del Reglamento 1/2000**, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales:

- TRIBUNAL SUPREMO, 19 de octubre de 2006.
- AUDIENCIA NACIONAL, 25 de octubre de 2006.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA 26 de septiembre, 3 de octubre y 9 de octubre de 2006, y Pleno de 10 octubre 2006.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN, 20 y 27 de octubre de 2006.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, 5 de octubre de 2006.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS, 30 de octubre de 2006.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA, 9 y 23 de octubre y 6 de noviembre de 2006.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, 11 de septiembre y 2 de octubre de 2006, y Pleno del 30 de octubre de 2006.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, 3, 23 y 30 de octubre de 2006, y Pleno de 16 de octubre de 2006.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA, 29 de septiembre, 10, 17 y 24 de octubre de 2006.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, 16 de octubre de 2006.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ISLAS BALEARES, 11 de octubre de 2006.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA, 2 de noviembre de 2006.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, 24 de julio, 11 de septiembre y 2 de octubre de 2006.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA, 27 de julio, 11 de septiembre, 2 y 23 de octubre de 2006.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, 4, 18 y 25 de octubre de 2006.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO, 29 de septiembre, 11 y 20 de octubre de 2006.

8º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo de nombramiento de **DOÑA ICIAR CORDERO CUTILLAS** para el cargo de Magistrado Suplente de la **Audiencia Provincial de Castellón**, en el año judicial 2006/2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.1 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

9º.- Tomar conocimiento de la comunicación del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – la Mancha**, adjuntando escrito remitido por la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Talavera de la Reina (Toledo), en solicitud de que se autorice el desplazamiento, con derecho al percibo de dietas y gastos que procedan, del anterior Magistrado titular, **DON FRANCISCO MANUEL OLIVER EGEA**, actualmente Letrado en la Sección de la Escuela Judicial de este Consejo, a fin de que pueda dictar sentencia en el Procedimiento de Separación Contenciosa 601/2005, por haber presidido dicho Magistrado el acto de la comparecencia celebrado en las referidas actuaciones, y a la vista de la cuestión planteada procede participar al expresado Presidente que el Sr. Oliver Egea es hábil, desde la perspectiva del artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para dictar sentencia en los Autos 601/2005 del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Talavera de la Reina, aprobándose los efectos económicos de su desplazamiento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

a la sede del órgano judicial donde se celebró el juicio y autorizando su ausencia, en la fecha que oportunamente decida, de su puesto de trabajo.

10º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito, de fecha 20 de noviembre de 2006, de **DON JORGE JIMÉNEZ MARTÍN**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Alcalá de Henares (Madrid), renunciando, por necesidades del servicio surgidas en el citado Juzgado, a la licencia por razón de estudios que tenía interesada y le fue concedida por Acuerdo nº 26 de la Comisión Permanente de 14 de noviembre de 2006.

Del presente Acuerdo se dará traslado al interesado y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a sus efectos.

11º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y la Comunidad Valenciana**, en relación con la autorización de residencia al amparo del artículo 370 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de miembros de la Carrera Judicial que se exponen en el siguiente cuadro, ordenando asimismo el cierre y archivo de los correspondientes expedientes de autorización de residencia en el expediente personal de los interesados:

Interesado/a	Destino	Lugar Autorización	Términos Autorización
DON LUIS LOZANO MORENO	Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía	Huelva	Estimando justificados los motivos familiares, geográfico y profesional, siempre que la autorización sea compatible con las tareas propias del cargo
DON ANTONIO-RAFAEL HERNÁNDEZ OLIVENCIA	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Gandia (Valencia)	Valencia	Puntual cumplimiento de los deberes propios del cargo, incluidos los horarios de audiencia pública y de atención al público y a los profesionales, así como los específicos de los días en que su Juzgado haya de atender al servicio de guardia

Este Acuerdo se participará a los interesados, a las Salas de Gobierno correspondientes y al Servicio de Organización y Modernización del Consejo, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

12º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder, con efectos retroactivos, a **DOÑA MARÍA FÉLIX TENA ARAGÓN**, Magistrada, Presidenta de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Cáceres, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar en varias sesiones que tendrán lugar una vez al año entre 2007 y 2009, y alguna más al finalizar el Proyecto en el año 2009, al objeto de participar en el **Proyecto I+D “El proceso penal entre Europa y América ¿un camino de ida y vuelta?”**, presentado en convocatoria (Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación - Boletín Oficial del Estado nº 243 de 11 de octubre de 2006) y que se desarrollará entre los años 2007 y 2009.; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos. Todo ello sin perjuicio de que deba solicitarse la oportuna licencia por cada desplazamiento, que será analizada atendiendo a las necesidades del servicio y al resto de requisitos legalmente establecidos.

El presente Acuerdo se participará a la interesada y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y de la Audiencia Provincial de Cáceres, a sus efectos.

13º.- Conceder a **DOÑA MARÍA DEL CARMEN RODRIGO SAIZ**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 1 de Toledo, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día 22 de diciembre de 2006, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor, haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutuality General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, al Ministerio de Justicia, y al Decano de los Juzgados de Toledo, a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

14º.- Conceder a **DOÑA NURIA PÉREZ ASTUDILLO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Benidorm, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día 23 de diciembre de 2006, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor, haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al Ministerio de Justicia, y al Decano de los Juzgados de Benidorm, a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

15º.- 1.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial de resolución del concurso de traslado convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 24 de octubre de 2006 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de noviembre siguiente y corrección de errores de 7 del mismo mes y año, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de fecha 23 de noviembre de 2006 y del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, declarando desiertas las plazas contenidas en el Anexo III (cuarenta y seis plazas), y con las siguientes observaciones:

- Procede excluir a Don Antonio Miguel Vallejo Jiménez, ya que sólo remitió su solicitud por fax, no habiéndola refrendado con el envío del original, incumpliendo la base quinta del concurso.
- En aplicación de los artículos 110 y 114 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, se ha valorado como mérito preferente el conocimiento de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de las Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral: obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Inca Doña Cristina Martorell Alomar con el número de 80 dentro de la promoción 55ª, sobre Doña Alejandra Fontan Sánchez, con el número 67 de la misma promoción, al tener reconocido como mérito preferente la Lengua Catalana para Cataluña e Islas Baleares.

2.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 24 de octubre de 2006.

3.- Remitir a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del concurso, a los fines de que por el medio que estimen oportuno y eficaz, realicen la comprobación de si en alguno de los Jueces que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho expresado en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, esto es, si en su órgano de procedencia existe retraso y, en su caso, si le es o no imputable, comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

en el plazo de cinco días, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

16º.- Retirar del orden del día de la presente reunión de esta Comisión Permanente, la propuesta del Servicio de Organización y Modernización Judicial sobre exención parcial de reparto de ponencias a los miembros de la Carrera Judicial que ejercen funciones de Gobierno interno de Juzgados y Tribunales.

17º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, de 31 de octubre de 2006, en el que se aprueban las propuestas de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Jerez de la Frontera (Cádiz), celebrada el 6 de octubre de 2006, relativas a la aprobación de la exención de reparto del Juzgado de Instrucción nº 2, con competencias en Violencia de Género, y aprobación de las normas de reparto en materia penal.

18º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por el **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de 14 de noviembre de 2006, en el que expresa su decisión en relación al expediente de Cooperación Jurisdiccional de que la competencia de efectuar la práctica de la diligencia de deslinde y amojonamiento que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Zamora, con el número 467/2006, corresponde al Juez de este último órgano judicial o en todo caso al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Zamora y no al Juez de Paz de Venablo (Zamora).

19º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por el **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, de fecha 3 de noviembre de 2006, en el que se expresa su decisión en relación al expediente de Cooperación Jurisdiccional nº 5/06, de que la competencia de efectuar la práctica de la diligencia de deslinde y amojonamiento que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Elche, con el número 1347/2005, corresponde al Juez de este último órgano judicial y no al Juez de Paz de Santa Pola al que en principio se le otorgó mediante providencia de 12 de julio de 2006.

20º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 16 de octubre de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres**, celebrada el 6 de octubre de 2006, relativa a la modificación del sistema de compensaciones



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

en relación con el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Cáceres, con competencia en materia mercantil.

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 16 de octubre de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Castuera** (Badajoz), celebrada el 5 de octubre de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto.

21º.- Aprobar la propuestas de la Comisión de Calificación de este Consejo de:

1.- Aceptación de la renuncia de **DOÑA AINHOA SAGARDIA PEÑAGARICANO** al cargo de Juez sustituto de los **Juzgados de Bilbao, Balmaseda, Baracaldo, Durango, Gernika-Lumo y Getxo (Vizcaya)**, en el año judicial 2006/2007, y su nombramiento para el mismo cargo y año judicial de los **Juzgados de Tarragona, Amposta, El Vendrell, Falset, Gandesa, Reus, Tortosa y Valls (Tarragona)**, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.1 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

2.- El nombramiento de **DOÑA LORENA TRAVÉ BELTRÁN y DOÑA CAROLINA SÁNCHEZ GARCÍA** para el cargo de Juez sustituto de los **Juzgados de Barcelona** en el año judicial 2006/2007, por el trámite de urgencia previsto en el artículo 147.2, inciso último, del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

22º.- Aprobar el **ANEXO IV-A) y B)**, relativo a propuestas del Servicio de Personal en relación con peticiones de Jueces sustitutos y de Magistrados eméritos y suplentes, sobre reconocimiento del derecho a la retribución de días de vacación proporcional al tiempo servido.

23º.- Conceder permiso sustitutivo de lactancia a **DOÑA M^a JOANA VALLDEPEREZ MACHI**, Juez sustituta de los Juzgados de Tarragona, Amposta, el Vendrell, Falset, Gandesa, Reus, Tortosa y Valls (Tarragona) para el año judicial 2006/2007, de cuatro semanas de duración, a partir de la fecha de finalización de la licencia por maternidad que tuvo lugar el 1 de noviembre de 2006.

24º.- En relación con la consulta formulada por el Juez sustituto **DON JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ** sobre el dictado de las sentencias pendientes en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Barcelona el día 31 de agosto de 2006, fecha en la que cesó de actuar en dicho Juzgado el Juez sustituto Don Francisco José González Ruiz, la Comisión Permanente considera que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 LOPJ, las mencionadas sentencias deben ser dictadas por el Juez sustituto Don Francisco José González Ruiz.

Comuníquese este acuerdo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a los efectos oportunos, y para que lo ponga en conocimiento de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Jueces sustitutos Don Javier Sánchez Sánchez y Don Francisco José González Ruiz. Póngase en conocimiento también del al Servicio de Inspección del CGPJ.

25º.- Conceder a **DOÑA MONTSERRAT BIRULÉS BERTRÁN**, Magistrada titular del Juzgado de lo Penal nº 4 de Barcelona, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 19 de noviembre de 2006 (quince días del octavo mes y quince días del noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

26º.- Conceder a **DON CARLOS JOSÉ VALDIVIA PIZCUETA**, Magistrado, Presidente de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Granada, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 7 de noviembre de 2006 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

27º.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

28º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA PATRICIA MILAGROS MARTÍN ORUE**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 1 de Bilbao (sin ejecutorias), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante tres días hábiles (de 4 a 7 de diciembre de 2006), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Participése este acuerdo a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

29º.- Autorizar a los Magistrados que a continuación se relacionan, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesores Asociados y/o Preparadores de Opositores a tiempo parcial, según se expresa en la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

relación que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, durante el curso académico 2006/2007, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15,00 horas, que está no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales, ni comprometa su imparcialidad e independencia, y en los términos del Anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo:

- **DON MANUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ-CARO**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Toledo.
- **DON CARLOS MARÍN SEGURA**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Gandía.
- **DOÑA MARÍA DEL MAR ALONSO MARTÍNEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Barcelona.
- **DOÑA EULALIA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 7 de Alicante.
- **DON JAVIER EUGENIO LÓPEZ CANDELA**, Magistrado de la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.
- **DON MIQUEL ÀNGEL FALGUERA BARO**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

30º.- Autorizar a **DOÑA MARÍA ABELLEIRA RODRÍGUEZ**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de opositores en el Centro ADAMS de Barcelona, durante el curso académico 2006/2007, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los módulos de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

31º.- Acordar declarar en la situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial prevista en el artículo 356.f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a **DON ARCADIO DÍAZ TEJERA**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

32º.- Acusar recibo a **DOÑA MARÍA TARDÓN OLMOS**, Presidenta de la Sección 27º de la Audiencia Provincial de Madrid, de su escrito de fecha 16 de noviembre de 2006 (con entrada en el Registro General del Consejo el día 17 de noviembre) en el que expone una serie de incidencias en relación con la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial que le fue concedida por la Comisión Permanente de fecha 7 de noviembre de 2006 (Acuerdo 43º) a disfrutar desde el día 20 al 30 de noviembre de 2006, estando incluidos en estas fechas los días necesarios para su desplazamiento, al objeto de realizar dos actividades en el extranjero: 1) para asistir al **Seminario Internacional de “La violencia en la familia, escuela y sociedad”**, en la ciudad de **Rosario**, provincia de Santa Fé, en **Argentina**, durante los días 22 y 23 de noviembre, actividad a la que ha sido invitada y en la que consta la colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y 2) para participar en las **“Jornadas sobre violencia de género”**, que se van a celebrar en **Bogotá**, destinadas a empleados públicos y que tendrá lugar los días 27, 28 y 29 de noviembre, organizadas por la Comunidad de Madrid, en colaboración con el Gobierno de Colombia, en al que ha sido invitada por la Dirección General de la Mujer dependiente de dicha Comunidad.

33º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DON JUAN MIGUEL CARRERAS MARAÑA**, Magistrado, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar el día 1 de diciembre de 2006, al objeto de realizar un **curso sobre “El marco jurídico de la prueba pericial”**, a celebrar en **Madrid** en la fecha antes expresada, actividad organizada por el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a sus efectos.

34º.- 1.- Resolver el concurso de traslado convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 17 de octubre de 2006 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 23 siguiente y correcciones de errores de los días 28 y 31 del mismo mes y año, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de fecha 27 de noviembre de 2006 y del Anexo I, que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

2.- En la resolución del concurso han quedado desiertas, por falta de peticionarios, veintidós plazas (relacionadas en el Anexo II), que han de ser ofrecidas a los primeros Jueces del escalafón para su promoción por antigüedad a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

categoría de Magistrado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, iniciándose el trámite de su promoción.

De ellas se acuerda reservar a especialistas de lo Contencioso-Administrativo la plaza relacionada en el Anexo II.A, una plaza.

Asimismo, reservar para los procesos de ingreso en la Carrera Judicial por el llamado "cuarto turno" las seis plazas de los ordenes civil y penal (Anexo II.B), como ya se hiciera en la resolución de los concursos anteriores

Por todo ello, la promoción por antigüedad ha de contener las restantes quince plazas (Anexo II.C).

3.- En la resolución de este concurso obtiene plaza la Magistrada Doña Ana María Pérez Tórtola, actualmente en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, dejando pues vacante una plaza en la Audiencia Provincial de Valencia, orden civil, que se encuentra ocupada por el mecanismo del artículo 118 por el Magistrado Alberto Jarabo Calatayud; igualmente obtiene plaza en este concurso Don Luis Francisco de Jorge Mesas, actualmente en servicios especiales en la Carrera Judicial, por prestar servicios como Letrado del Consejo General del Poder Judicial, dejando pues vacante la Presidencia de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Castellón, que se encuentra ocupada por la Magistrada Doña Eloisa Gómez Santana; obtiene también plaza la Magistrada Doña María del Pilar González Vicente, actualmente en servicios especiales como Letrada del Consejo General del Poder Judicial, dejando pues vacante el Juzgado de Primera Instancia número 29 de Madrid, que se encuentra ocupada por el mecanismo de provisión del artículo 118 por la Magistrada Doña María Teresas Martín Nájera; obtiene plaza en este concurso el Magistrado Don Antonio Más Cladera, actualmente en servicios especiales, dejando pues vacante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Barcelona, que se encuentra ocupada por el Magistrado Don Pedro Luis Roas Martín; y, por último, obtiene plaza el Magistrado Don José Vicente Alvariño Alejandro, actualmente en servicios especiales, dejando pues vacante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Orense, que se encuentra ocupado por el Magistrado Don Teodosio González del Teso; a todos ellos habrá que adjudicarles las mencionadas plazas en propiedad.

4.- El Magistrado Don Lino Román Pérez ha solicitado se anuncie a concurso el Juzgado de lo Social número 2 de Cádiz, que se encuentra desierto reservado al denominado "Cuarto Turno" desde el pasado mes de febrero, dado que cuando se anunció dicho Juzgado se encontraba "congelado" hasta el mes de julio del presente año. Como quiera que se encuentran reservadas para el "Cuarto Turno de lo Social" siete plazas (entre las que se encuentra el Juzgado mencionado) y sólo han aprobado cinco aspirantes, la Comisión Permanente acuerda que el citado Juzgado de lo Social se anuncie a concurso.

5.- Anunciar a nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado las plazas (ciento once) contenidas en el Anexo V que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

De todas ellas, las plazas de Magistrado de la Sala Penal de la Audiencia Nacional, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Palma de Mallorca, Juzgado de lo Penal número 5 de Santa Cruz de Tenerife, Juzgado de lo Penal número 1 de Reus, Magistrado de la Audiencia Provincial de Valencia, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Valencia, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santiago de Compostela, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, correspondiente al orden civil, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Parla y Juzgado de Primera Instancia número 1 de Baracaldo, mientras sus titulares se encuentren en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, han de ser anunciadas por la vía del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se acuerda suprimir la base 1.h) del anuncio del concurso de traslado.

6.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 17 de octubre de 2006, así como del anuncio de nuevo concurso.

7.- Remitir a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del concurso, a los fines de que por el medio que estimen oportuno y eficaz, realicen la comprobación de si en alguno de los Magistrados que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho expresado en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, esto es, si en su órgano de procedencia existe retraso y, en su caso, si le es o no imputable, comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial **en el plazo de cinco días**, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

8.- Los Magistrados a los que se haya adjudicado plaza en este concurso en un órgano de nueva creación, que entran en funcionamiento el próximo día 30 de diciembre, y que cuenten con ocho días de plazo posesorio, no cesarán en sus actuales destinos hasta el día 23 diciembre de 2006. El Magistrado Don Manuel Blanco Aguilar no cesará en su actual destino hasta el día 22 de diciembre de 2006, toda vez que la vacante se produce por jubilación que acontecerá el día 10 de enero de 2007.

9.- En relación con la participación en este concurso de los miembros de la carrera judicial especialistas en asuntos propios de lo mercantil, estése a lo dispuesto en el Acuerdo nº 35 de la presente reunión de la Comisión Permanente.

35º.- En relación con las plazas de órganos judiciales con competencias en materia mercantil que se anuncian en el concurso de Magistrados al que se refiere el Acuerdo 34º de la presente reunión, la Comisión Permanente acuerda que en el citado concurso se incluya una base con el siguiente contenido: “podrán participar en el mismo los miembros de la Carrera Judicial que hayan superado las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil. En virtud de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Sentencia de 30 de diciembre de 2002, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso Contencioso-Administrativo número 461/2001, a los solos efectos de participar en este concurso con la finalidad de consolidar la especialización, los miembros de la Carrera Judicial que hayan superado las mencionadas pruebas convocadas por acuerdo del Pleno de 23 de noviembre de 2005, no estarán sometidos a plazo de permanencia alguno en su actual destino”.

36º.- Conferir nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **DON JOSÉ RAMÓN SOLÍS GARCÍA DEL POZO**, titular del Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete, para servir el cargo en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, por un período de un año o hasta la reincorporación del titular si se produjera con anterioridad.

37º.- Retirar del orden del día de la presente reunión de esta Comisión Permanente, para ser examinado en una próxima reunión de dicha Comisión, el Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, de 13 de noviembre de 2006, en el que se aprueba la relevación de funciones jurisdiccionales, salvo supuestos de extraordinaria necesidad, al Ilmo. Sr. D. Javier Gómez Bermúdez, Presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, para actuar como Ponente en el procedimiento abreviado 53/92 del Juzgado Central de Instrucción nº 3, conocido como “el caso de las cesiones de crédito del Banco Santander”, cuyo juicio se inició el 23 de noviembre y en el rollo de Sala 5/05 de la Sección 2ª de la Sala –sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 6- conocido como “del 11-M2”, actualmente en fase de calificación por las defensas, trámite que vence en torno al 18 de diciembre y cuya vista oral esta prevista que de comienzo en el mes de febrero de 2007.

38º.- Conceder permiso sustitutivo de lactancia a **DOÑA EVA MARÍA CHESA CELMA**, Magistrada de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Lleida, y de **DOÑA MARÍA REYES VILA PARIENTE**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Jerez de la Frontera, a partir de la fecha de finalización de la licencia por maternidad que en la actualidad tiene concedida.

39º- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Madrid** a la Juez Sustituta **DOÑA MODESTA MEDINA HERNÁNDEZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo, sin perjuicio de que en su momento, dicha Juez Sustituta pueda ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Madrid** a la Juez Sustituta **DOÑA ELISA JIMENEZ SANZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo, sin perjuicio de que en su momento, dicha Juez Sustituta pueda ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 3 de Madrid** a la Juez Sustituta **DOÑA GEMMA MARTINEZ MORA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo, sin perjuicio de que en su momento, dicha Juez Sustituta pueda ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto.

Al iniciarse las medidas de refuerzo, el Juez titular y las Sustitutas adscritas deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Jueces Sustitutas que mediante el presente acuerdo se adscriben como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

4.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación a los **Juzgados de Vigilancia Penitenciaria números 1, 2 y 3 de Madrid**, de las Secretarías Sustitutas **DOÑA MARIA LUISA SOLER RUBIO, DOÑA CARMEN IBORRA GRAU y DOÑA MARIA CRUZ MINGO BELLOSO**

5.- Interesar de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria números 1, 2 y 3 de Madrid, el nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para cada Juzgado.

6.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

7.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las Jueces Sustitutas adscritas, así como de las Secretarías Sustitutas y de los funcionarios en régimen de interinidad, a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Jueces Sustitutas adscritas, de las Secretarías Sustitutas y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

40º.- Denegar la medida de comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón**, a favor de los Magistrados **DOÑA NATIVIDAD RAPUN GIMENO**, con destino en el Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza, **DON LUIS ALBERTO GIL NOGUERAS**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, y **DON LUIS CARLOS MARTIN OSANTE**, con destino en el Juzgado de Menores de Huesca, por no haber cumplido los Módulos de Dedicación en los dos semestres del año 2005 los Magistrados titulares de la Sala.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a la Fiscalía General del Estado, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

41º.- 1.- Denegar la medida de comisión de servicio, sin relevación de funciones para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5 DE PALMA DE MALLORCA**, al Magistrado **DON VICTOR GONZALEZ FERNANDEZ**, titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de dicha localidad, por no constar rendimientos del comisionado y el nivel de pendencia del órgano de origen es alto.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo decimosegundo de la Orden de 20 de julio de 1995, modificado por Orden de 12 de diciembre de 2000 a favor de **DON ANTONIO MARQUEZ SOLER**, Secretario Judicial, con destino en dicho órgano judicial, por haberse denegado la comisión de servicio al Magistrado propuesto.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al Juzgado de Primera Instancia numero 5 de Palma de Mallorca del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de Noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DOÑA MARIA MAGDALENA MAS MAYORAL**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA ISABEL CASTILLO NAVARRO**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, por haberse denegado la comisión de servicio al Magistrado propuesto.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

42º.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid**, a favor de la Magistrada **DOÑA PILAR RASILLO LOPEZ**, con destino en el Juzgado de lo Penal número 21 de Madrid, en tanto se provea a dicha Sección Penal de la plaza de cuarto Magistrado.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá en tanto se provea a la Sección Penal de la plaza de cuarto Magistrado, en todo caso con una duración máxima de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

43º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 35 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DON JESUS MARTINEZ DE LA FUENTE**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA DE LOS ANGELES FUENTES ORTIZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

44º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación al **Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON DANIEL SÁNCHEZ VELAZQUEZ**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARTA GARCIA GONZALEZ** y **DON CIRO LUIS RUBIDO GARCIA**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON JUAN DAVID FULGENCIO GARCIA**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

45º.- Denegar la medida de adscripción permanente a la **Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana**, a la Magistrada Suplente **DOÑA CRISTINA DOMENECH GARRET**, por término de quince días, ya que la situación de la Sección, así como la carga de trabajo que pesa sobre la misma, es perfectamente asumible por los titulares de la Sección.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

46º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de lo Penal número 1 de Mataró** al Juez Sustituto **DON LUIS BALESTÁ SEGURA**, con efectos desde la finalización de la medida anterior, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a contarse desde la fecha de finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

47º.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **Sección Primera de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de los siguientes funcionarios: **DOÑA MARIA JESUS MIGUEL RODRIGUEZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA ANA CRISTINA SOBERATS VICENS**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARGALIDA GARI ALCOVER**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, con motivo del incendio ocurrido en dicha Sección, debiendo efectuar esta colaboración en las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

48º.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo**, al Magistrado **DON FRANCISCO JOSE NAVARRO SANCHIS**, con destino en la Sección Segunda de la Audiencia Nacional.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma. Al finalizar la medida se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y la materia a las que se refiera.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que empezará a contarse desde la finalización de la anterior comisión. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Supremo, a los Vocales Delegados para el Tribunal Supremo y Audiencia Nacional, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente de la Audiencia Nacional.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

49º.- 1.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Getafe (Violencia sobre la Mujer)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DON ISIDRO LARIO ALVAREZ**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA ROSA MARIA CASTRO SERRANO**, **DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA RUIZ** y **DOÑA MARIA LUZ TORRUBIA GALAN**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Getafe (Violencia sobre la Mujer), del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DON MIGUEL ANGEL CEBELLIN GONZALEZ** y **DOÑA BEATRIZ GARCIA CALZAS**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

50º.- Adscribir temporalmente a la Juez sustituta **DOÑA INMACULADA LÓPEZ LLUCH** al **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE BILBAO**, con el fin de que se haga cargo de la celebración de nuevo juicio oral y dictado de sentencia de 54 procedimientos pendientes.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, deberá informar a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de cinco semanas, plazo que comenzará a contarse desde la incorporación de la Juez sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Juez sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

51º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Valdemoro**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 12 de la Orden de 20 de julio de 1995, modificado por Orden de 12 de diciembre de 2000 a favor de **DOÑA YOLANDA PEÑA JIMENEZ**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

2.-Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Valdemoro, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA SHEILA SANCHEZ MORA**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA RAQUEL GARCIA MENDIETA**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA CONCEPCION PASCUAL GONZALEZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

52º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Collado Villalba (Registro Civil)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MARIA DEL MAR AMORES GONZALEZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA CRISTINA ALCAIDE FERNANDEZ**, **DOÑA MARTA NAVARRO LEÑERO** y **DON RUBEN FERREIRO QUIROGA**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DON JUAN CARLOS HERNANDEZ SANCHEZ**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

53º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia la propuesta de renovación de un Programa Concreto de Actuación para la **Sección Primera de la Sala Tercera (de lo Contencioso-Administrativo) del Tribunal Supremo**, a fin de que, en su caso, pueda ser autorizado por dicho Departamento Ministerial. Dicho programa se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

incardinará en el Plan General de Actualización de los Órganos Judiciales, aprobado por acuerdo número 24º adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 26 de febrero de 2002, cuya Gestión Final ha sido aprobada por acuerdo 1º adoptado por la misma Comisión Permanente en su reunión del día 14 de mayo de 2002.

2.- Se propone para integrar este programa de actuación a los siguientes Magistrados, todos ellos especialistas de lo Contencioso-Administrativo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional: **DON DIEGO CORDOBA CASTROVERDE, DON JOSE GUERRERO ZAPLANA, DOÑA ANA ISABEL MARTÍN VALERO, DON SANTIAGO SOLDEVILA FRAGOSO, DOÑA PILAR TESO GAMELLA y DOÑA ANA ISABEL RESA GOMEZ.**

3.- Se propone igualmente para integrar este Programa de Actuación a los siguientes Letrados del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo: **DOÑA EVA BRU PERAL, DON RAUL CANCIO FERNANDEZ, DON JOSE ANTONIO DOMÍNGUEZ LUIS, DOÑA PILAR GARCIA RUIZ, DON FRANCISCO JAVIER NOGALES ROMEO, DON CARLOS ROMERO REY Y DON ANGEL LOPEZ MARMOL.**

4.- La dirección y coordinación de los asuntos corresponde al Magistrado del Gabinete Técnico **DON ANGEL RAMÓN AROZAMENA LASO**, con el apoyo de un Letrado y la funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA AURORA ALMONACID GONZÁLEZ** (que no quedan liberados de sus restantes funciones).

5.- El objeto del programa se fija en reforzar la Sección Primera de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, para dar respuesta a la evidente mayor litigiosidad que soporta la Sala Tercera.

6.- El trabajo de los Magistrados de apoyo consistirá en la elaboración de seis autos a la semana por Magistrado. Estos Magistrados de Apoyo darán cuenta semanalmente o mensualmente al Magistrado Ponente del Tribunal Supremo con entrega de copia en papel. Con el visto bueno del Ponente se entregarán también en disquete y se pasarán a la firma, previa dación de cuenta de los Magistrados de la Sección Primera y trámites ulteriores. Se imprimirá en papel de oficio en la Secretaría de la Sección Primera y, en su caso, por las Secretarías Particulares de los Ponentes o en el Gabinete.

En principio los autos que elaborarán los Magistrados de Apoyo son los siguientes: primero: defectuosa preparación; segundo: asuntos competencia de los Juzgados; y tercero: cuantía. Los restantes autos (otras causas de inadmisión, quejas, suplicas, nulidades de actuación, cuestiones de ilegalidad, interés de Ley, revisión de diligencias de ordenación...) seguirán elaborándose con el personal actual del Gabinete.

7.- Los siete Letrados del Gabinete Técnico seguirán examinando la admisibilidad de los recursos de casación y elaborando los correspondientes informes de admisión de los mismos o proyectos de providencia dando audiencia sobre las posibles causas de inadmisibilidad; sin perjuicio de elaborar también



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

proyectos de autos resolviendo dicho trámite de admisión. Con esta dedicación cada Letrado podrá examinar aproximadamente 20 asuntos semanales.

8.- Los Magistrados del Gabinete asumirán la dirección y coordinación de la elaboración de las providencias dando audiencia sobre posibles causas de inadmisión.

Debe tenerse en cuenta la posibilidad de los recursos desiertos, así como los recursos de queja que seguirán resolviéndose con la celeridad actual, que podrá incrementarse.

9.- Se propone al Ministerio de Justicia, con el informe favorable de este Consejo, la autorización para integrar este Programa de Actuación para **DOÑA AURORA ALMONACID GONZÁLEZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre.

10.- Duración del programa: tendrá una duración de seis meses. Dicho programa podrá prorrogarse. Los citados seis meses comenzarán a correr desde el 1º de Noviembre de 2006 hasta el 30 de abril del 2007 para todos los Magistrados, a excepción de la Magistrada **DOÑA PILAR TESO GAMELLA**, que será desde el 1º de diciembre de 2006 hasta el 31 de mayo de 2007. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados, de los Letrados del Gabinete Técnico y del personal auxiliar, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

11.- En la reunión de la Comisión Mixta del Consejo General del Poder Judicial, celebrada con fecha 7 de junio de 2004, se acordaron las nuevas retribuciones para los planes y prórrogas de refuerzo a percibir por los Magistrados siendo su cuantía de 1.202,02 € mensuales.

Igualmente caso de autorizarse este programa los siete Letrados de refuerzo del Gabinete Técnico adscritos a la Sala Tercera percibirán por el cumplimiento del objetivo señalado en el plazo establecido en el mismo una gratificación de 384,40 € mensuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 20 de julio de 1995.

12.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas. Al finalizar las medidas de remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y la materia a las que se refiera.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Particípese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Supremo, a los Vocales Delegados para el Tribunal Supremo, al Director del Gabinete Técnico del mismo Tribunal, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

54º.- 1.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 3 de Móstoles**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DON VICENTE MORENO JAROSO**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, deje sin efecto el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el Juzgado de Instrucción número 3 de Móstoles, que fue aprobado por la Comisión Permanente de fecha 4 de mayo de 2006.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del designado al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del funcionario, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

55º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe desfavorable de este Consejo la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Majadahonda**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 12 de la Orden de 20 de julio de 1995, modificado por Orden de 12 de diciembre de 2000 a favor de **DOÑA CARMEN HERNANDEZ CUADRADO**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial, por no haber bajado la resolución y ejecución civil, así como la penal.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Majadahonda, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DON PRIMO OUBIÑA VAZQUEZ, DOÑA MIRIAM LECHON VILLAPALOS y DON AGUSTIN FERNANDEZ SOBRINO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, por no haber bajado la resolución y ejecución civil, así como la penal.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

56º.- 1.-Renovar la medida de adscripción permanente a los Juzgados de lo Penal números 12, 15, 21 y 24 de Barcelona Especializados en Ejecutorias (Juzgados de Apoyo) a las Jueces Sustitutas DOÑA CRISTINA TORRES FAJARNES, DOÑA ISABEL GALLARDO HERNÁNDEZ, DOÑA MARIA DOLORES LEYVA GRASA y DOÑA MARIA TERESA MARTINEZ SANCHEZ, con el fin de que colaboren con sus titulares en la actualización de los mismos a fin de ir eliminando la bolsa de pendencia de las ejecutorias pendientes en dichos Juzgados.

Al iniciarse las medidas de refuerzo, los Magistrados titulares y las Jueces sustitutas adscritas deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Jueces Sustitutas que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de las Jueces Sustitutas podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidas por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación del nombramiento de cuatro Secretarios Judiciales Sustitutos, para los Juzgados de lo Penal números 12, 15, 21 y 24 de Barcelona Especializados en Ejecutorias (Juzgados de Apoyo).

3.- Trasladar al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, para los Juzgados de lo Penal números 12, 15, 21 y 24 de Barcelona Especializados en Ejecutorias (Juzgados de Apoyo), la renovación del nombramiento de veinte funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y cuatro de Auxilio Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas, con un seguimiento por parte del Servicio de Inspección a efectos de un informe completo a la finalización de la medida.

5.- Las precedentes medidas tal y como se deriva del acuerdo de la Sala de Gobierno, se establecerán con una duración de tres meses, plazo que comenzará a contarse desde la fecha de finalización de la medida anterior y para el caso de que hubiera cesado la referida medida desde la incorporación de las Jueces Sustitutas, de los Secretarios Judiciales y de los funcionarios a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Jueces Sustitutas, de los Secretarios Judiciales y de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

57º.- Conceder permiso extraordinario del artículo 239 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, durante el próximo día 29 de noviembre de 2006, a **DOÑA MARÍA RAQUEL ALEJANO GÓMEZ**, Magistrada-Juez de Primera Instancia nº 1 de San Cruz de Tenerife, al haber sido citada para ese día, a las 10,30 horas en la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en la ciudad de Las Palmas, a fin de prestar declaración en el Expediente Disciplinario nº 29/06 que se sigue contra su personal.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al Decano de los Juzgados de Tenerife, a sus efectos.

58º.- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento de **DOÑA MARÍA TERESA PALACIOS CRIADO**, Magistrada-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 3 de Madrid, para desplazarse a **La Haya** (Holanda), en las fechas que se hacen constar en la documentación correspondiente a este Acuerdo, a fin de asistir a una reunión en Eurojust que tiene por objeto la coordinación de investigaciones en el asunto que asimismo se indica sobre tráfico de drogas, en el que están implicadas las autoridades judiciales de la Portugal, Bélgica,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Holanda y España; así como conceder a la citada Magistrada comisión de servicio para el expresado desplazamiento.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

59º.- Conceder la correspondiente comisión de servicio, del 2 al 5 de diciembre, sin derecho a indemnización, a favor de **DON GONZALO FERRER AMIGO**, Letrado de la Escuela Judicial de Barcelona, y comisión de servicio del 13 al 16 de diciembre de 2006, sin derecho a indemnización, a favor de **DON FRANCISCO SEGURA SANCHO**, también Letrado de la Escuela Judicial, expertos en la materia, a fin de participar respectivamente en el **Seminario de Jueces Tutores** que se celebrará los días 3 y 4 de diciembre de 2006, y en el **Seminario de Fiscales Tutores** de los días 14 y 15 de diciembre del mismo año, organizados por el Instituto Nacional de Justicia de Bulgaria y por USAID, a celebrar en **Sofía** (Bulgaria).

Recabar de los interesados el envío al Servicio de Relaciones Internacionales de memoria de la actividad realizada.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

60º.- Autorizar el traslado a efectos económicos de **DON JOSÉ LUIS CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a la **Reunión de Presidentes de Audiencias Provinciales**, celebrada en **Valladolid** los días 25 a 27 de septiembre de 2006, concediéndole comisión de servicio y reconociéndosele el derecho al percibo de las dieta y gastos de desplazamiento, sin que ello suponga incremento del gasto ni modificación de la Memoria Presupuestaria aprobada en su día por Acuerdo 74º de la Comisión Permanente, en su reunión de 17 de agosto de 2006, para la citada actividad.

Dar traslado del presente Acuerdo al citado Presidente y al Letrado del Gabinete Técnico Don García Burgos de la Maza, en quien se delega la ejecución del mismo.

61º.- Autorizar la asistencia de los Magistrados que se relacionan en el Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, al **"Encuentro de Jueces de Menores (III)"**, que se celebrará el día 27 de noviembre de 2006 en **Albacete**, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los seleccionados para asistir al mismo, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este Acuerdo, con cargo al presupuesto para formación descentralizada de la Comunidad de Castilla – La Mancha del año 2006.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

62º.- A propuesta de los Vocales responsables de las relaciones con los Magistrados jubilados, la Comisión Permanente valora positivamente la remisión a los Magistrados, coincidiendo con su fecha de la jubilación, de una comunicación en la que por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial, tanto en su propio nombre como en el del Consejo y en el del conjunto de la carrera judicial, se les reconozcan los servicios prestados, ofreciéndoles asimismo la colaboración del Consejo General del Poder Judicial en los trámites precisos.

63º.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la renovación de la aplicación a la **SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPREMO**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA SUSANA DíEZ DE LA LASTRA BIELSA**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa con destino en la propia Sala que se pretende reforzar, con la finalidad de atender a una serie de tareas que tiene encomendadas, y que comportan una dedicación especial por el número y variedad de las mismas, debiendo efectuar dicha colaboración con las condiciones, jornada y remuneración que se establecen por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde la fecha de finalización de la medida anterior, y para el caso de que hubiera cesado la referida medida desde la incorporación de la funcionaria designada al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del mismo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Supremo, a los Vocales Delegados para dicho Alto Tribunal, al Servicio de Inspección del Consejo y al Ministerio de Justicia.

64º.- Autorizar el abono de una gratificación de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (364,92 €), por la realización de 29 horas y 10 minutos de trabajo fuera del horario habitual en el mes de junio de 2006, a **DOÑA LIDUVINA FERNÁNDEZ MOLINA**, funcionaria adscrita al Servicio de Personal Judicial en la Sección de Selección, con cargo al concepto 151 "Gratificaciones" del Programa 111.M del vigente presupuesto del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El expresado crédito fue fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de 7 de junio de 2006 (Acuerdo 72º de la Comisión Permanente de 13 de junio de 2006).

65º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la relación de aspirantes que han superado las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo de 23 de noviembre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

66º.- Retirar del orden del día de la presente reunión de esta Comisión Permanente el escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el que solicita autorización para asistir, por delegación y ostentando la representación del Consejo General del Poder Judicial, al Consejo de Seguridad Ciudadana que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 2006 en Zaragoza y al que ha sido invitado por el Delegado del Gobierno en Aragón; todo ello sin perjuicio de la propuesta que pueda someterse a la consideración del Pleno relativa a la participación del Consejo General del Poder Judicial en los Consejos de Seguridad Ciudadana contemplados por la Instrucción 7/2006 de la Secretaría de Estado de Seguridad.

67º.- En relación con la comunicación del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla –la Mancha**, en la que participa que ha sido invitado por la Comisión para la Reforma del Estatuto de Autonomía para comparecer ante las Cortes de Castilla – La Mancha al objeto de conocer sus opiniones y sugerencias sobre la expresada reforma, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial no observa inconvenientes en que tal comparecencia se lleve a cabo con la finalidad de expresar su opinión y criterio en cuanto Presidente del citado Tribunal Superior.

68º.- Tomar conocimiento de las conclusiones del **III Congreso Nacional de la Asociación de Jueces y Magistrados “Foro Judicial Independiente”**.

69º.- Autorizar el desplazamiento, durante los días 29 de noviembre a 2 de diciembre de 2006, del Vocal del Consejo General del Poder Judicial, **DON JUAN PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, a fin de asistir a las **25ª Reunión Plenaria de la Red Judicial Europea Penal**, que tendrá lugar en **Rovaniemi** (Finlandia) del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2006.

Conceder comisión de servicio durante los días 29 de noviembre a 2 de diciembre de 2006, con derecho al abono de los gastos que se recogen en la Memoria Presupuestaria del Anexo Dos que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, a favor del Letrado – Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, **DON LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, para participar en la **25ª Reunión Plenaria de la Red Judicial Europea Penal**, que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

tendrá lugar en **Rovaniemi** (Finlandia) del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2006.

Aprobar el presupuesto que se adjunta como Anexo Dos. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

70º.- Compensar con CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (451 €) a cada uno de los miembros ajenos al Consejo General del Poder Judicial componentes del ***Jurado del Premio Rafael Martínez Emperador para el año 2006***, convocado por Acuerdo del Pleno de 21 de febrero de 2006.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

71º.- Autorizar el desplazamiento de los Jueces Decanos Liberados convocados por el Secretario de Estado de Justicia para participar en una reunión que tendrá lugar del día 29 de noviembre en la sede del Ministerio de Justicia en Madrid, sin derecho a gastos con cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial.

72º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, durante los días 3 a 10 de diciembre de 2006, a favor de **DOÑA EDURNE URANGA MUTUBERRIA**, Magistrada del Juzgado de Menores de San Sebastián, a fin de desplazarse a **Sucre** (Bolivia) para colaborar en el ***Curso-Taller sobre Aplicación del nuevo Derecho Penal Juvenil y el Derecho de Familia***, que tendrá lugar en la citada ciudad los días 4 a 8 de diciembre de 2006. Todo ello, en el marco del Programa de Justicia 2004/2007 de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Recabar de la interesada el envío al Servicio de Relaciones Internacionales de memoria de la actividad realizada.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

73º.- Modificar el Acuerdo nº 96 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 7 de noviembre de 2006, completado por otros nº 36 y 81º adoptados por la Comisión Permanente en sus reuniones de fecha 14 y 21 de noviembre de 2006, respectivamente, en el único sentido de incluir entre los asistentes al ***III Encuentro de Magistrados especialistas de lo Mercantil***, a celebrar en **Salamanca** los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2006, a **DOÑA MARÍA ZULEMA GENTO CASTRO Y DON**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

JACINTO JOSÉ PÉREZ BENÍTEZ, ambos especialistas de lo mercantil, con destino en los Juzgados de lo Mercantil nº 1 y 2 de Pontevedra, respectivamente, concediéndoles la correspondiente comisión de servicio y quedando subsistente el resto del mencionado Acuerdo.

Dar traslado de este Acuerdo a los Magistrados interesados, a los Vocales miembros de la Comisión de Seguimiento de la Ley Concursal, al Presidente en funciones del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a los Directores del Encuentro mencionado, a Caja Duero y a los Letrados del Consejo Doña Maria del Rocío Pérez-Puig González y Don García Burgos de la Maza, en quien se delega la ejecución de este Acuerdo.

74º.- 1.- Aprobar la celebración en el Consejo General del Poder Judicial el día 30 de noviembre de 2006, de un ***encuentro de trabajo de la Comisión de Comunicación de este Consejo con todos los responsables de comunicación de los distintos Tribunales de Justicia***, así como el presupuesto de gastos previsto, que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo como Anexo I. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio para el día citado, con derecho, cuando proceda, a gastos de viaje, alojamiento y dietas de manutención a los funcionarios del Consejo General del Poder Judicial que se relacionan en el Anexo II.

75º.- 1.- Conceder al Magistrado **DON JAVIER EUGENIO LÓPEZ CANDELA**, con destino en la Sección 4º de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, comisión de servicio sin derecho a indemnizaciones y licencia por estudios relacionados con la función judicial, y al Magistrado **DON JOSÉ MANUEL RAMÍREZ SINEIRO**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de A Coruña, comisión de servicio con derecho a las indemnizaciones que por razón de servicio le correspondan y licencia por estudios relacionados con la función judicial, para su participación el día 1 de diciembre de 2006 como colaboradores docentes en el ***curso sobre "Derecho de Asilo"***, que tendrá lugar en **Madrid**.

2.- Aprobar el presupuesto complementario aprobado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 7 de noviembre de 2006 (Acuerdo nº 100), conforme se detalla en el Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para el pago de las indemnizaciones que por razón de servicio correspondan al colaborador docente de la actividad referida, Don José Manuel Ramírez Sineiro, por un importe máximo de QUINIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (509,40 €), con cargo al programa presupuestario 111.º de Selección y Formación de Jueces para el ejercicio 2006, así como delegar en el Secretario General la adopción de medidas necesarias para la redistribución del gasto con ese límite máximo.

El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

76º.- Autorizar que la partida de TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (3.900 €) prevista para “Desplazamiento” e incluida como parte del Presupuesto del **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales de 2006** aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de marzo de 2006 (Acuerdo 53º), se pueda aplicar a fin de cubrir el importe total del desplazamiento de los partícipes españoles en el programa, siempre que el desplazamiento se haga con tarifa económica.

La expresada modificación del expediente de gasto ha sido informada favorablemente por la Intervención del Consejo, en su informe de 27 de noviembre de 2006.

77º.- Abonar, con cargo al presupuesto de Relaciones Internacionales, los gastos ocasionados a **DON JOAQUÍN MORENO GRAU**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, por un importe total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (435,91 €), debidos a la cancelación de los billetes de avión al tener que renunciar a su comisión de servicio en el **Programa de Estancias Estructurales de la Comisión Europea** durante el período comprendido entre los días 16 de octubre de 2006 al 2 de marzo de 2007, por falta de fondos disponibles. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

78º.- Aprobar una ampliación de gasto por un total de DOS MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.036,47 €), correspondiente al desplazamiento del Vocal del consejo, **DON JUAN PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, y del Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, **DON CARLOS ALMERLA VICH**, a **Cuba** (días 22 a 24 de abril), a **Panamá** (25 de abril), **San Salvador** (26 de abril) y **Honduras** (27 a 29 de abril), aprobado por Acuerdo 122º de la Comisión Permanente de 6 de abril de 2006, para la realización de diversas actividades.

La citada ampliación de gasto ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

79º.- Aprobar la celebración en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha del **Curso “Informar en Justicia”**, dedicado a forma a periodistas, con un presupuesto máximo global de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700 €), según se detalla en la correspondiente Memoria económica que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

80º.- Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria de este Consejo relativa a la concesión de gratificaciones, con cargo al concepto 151 de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto del Consejo para 2006, por la realización de servicios extraordinarios, al personal de seguridad del Ministerio del Interior que presta sus servicios en este Consejo, por un importe global de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (75.951,35 €), de los que 65.190,41 euros corresponden al programa 111.M y 10.760,94 euros al programa 111.O, en los términos de dicha propuesta. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 27 de noviembre de 2006.

81º.- Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria de este Consejo relativa a la concesión de una gratificación, con cargo al concepto 151.- "Gratificaciones" de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto de este Consejo para 2006, por la realización de servicios extraordinarios, al personal del Parque Móvil del Estado al servicio del Consejo General del Poder Judicial (conductores de los altos cargos, de incidencias y motoristas de enlace), que se relacionan en la expresada propuesta, y por un importe global de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (25.389,60 €), de los que 23.081,46 € corresponden al programa 111.M y 2.308,14 € al programa 111.O, en los términos de dicha propuesta. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 27 de noviembre de 2006.

82º.- Autorizar a **DOÑA CARMEN SOBRÉ SEGURA**, funcionaria de este Consejo adscrita a la Escuela Judicial en Barcelona, el abono de un complemento de productividad por importe de MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.530,36 €), por una sola vez durante el presente ejercicio presupuestario, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Pleno del Consejo en su reunión de 28 de enero de 1998, que aprobó los criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo.

El expresado importe ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de 27 de noviembre de 2006.

83º.- Autorizar, **por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2007, la realización de la jornada de trabajo** de especial dedicación (40 horas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

semanales), al personal adscrito al Centro de Documentación Judicial que se relaciona a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	MOTIVO
DON JUAN CARLOS PUCH FERRER	N12	Refuerzo trabajos extraordinario
DON RICARDO VILLAVERDE RÍOS	N11	Refuerzo trabajos extraordinario

El gasto correspondiente ha sido intervenido de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de 27 de noviembre de 2006.

84º.- Por razones de urgencia y en funciones de Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, esta Comisión Permanente acuerda aprobar el nuevo desglose de los CUATROCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (490.000 €), aprobados por el Pleno de 23 de noviembre de 2005 y asignados a las **actividades de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)** para 2006, sin que ello signifique variación alguna de este importe total, siguiente la distribución que se propone a continuación:

- **124.460,00 €** para la realización en Barcelona del *Curso Cooperación judicial en litigios transfronterizos por responsabilidad parental. Obstáculos prácticos*, al que ya se le ha otorgado ayuda europea, modificando la distribución interna de los conceptos para gasto según se indica en la memoria Anexa I que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, y de tal manera que se pueda afrontar el pago de los hoteles y viajes de los participantes extranjeros para cumplir los requisitos de la subvención otorgada por la Unión Europea.
- **95.000,00 €** para la realización en Barcelona de los dos cursos abiertos a la REFJ, permitiendo que, por criterios de reciprocidad, la Escuela Judicial pueda pagar la estancia de Jueces y Magistrados provenientes de países que cubren gastos similares de Jueces y Magistrados españoles que acuden a cursos de los mencionados países.
- **270.540,00 €** para la asistencia de Jueces españoles a actividades en el extranjero.

La expresada modificación del expediente de gasto correspondiente ha sido informada favorablemente por la Intervención del Consejo, en su informe de 27 de noviembre de 2006.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo, en la próxima reunión que celebre, a efectos de su ratificación, si procede.

85º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **DON JOSEP LLUIS ALBIÑANA OLMOS**, Magistrado del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de Barcelona, para desplazarse a **Haití**, a fin de prestar **apoyo legal durante el período de impugnaciones electorales (elecciones locales y municipales)**, desde el 3 de diciembre de 2006 al 13 de enero de 2007.

Recabar del interesado la remisión al Servicio de Relaciones Internacionales de Memoria de la actividad realizada.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

86º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia, desestimar el **Recurso de Alzada nº 206/06 y acumulado**, interpuesto por **DON FRANCISCO ORTIZ PÉREZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 27 de junio de 2006 (BOE de 30 de junio), por el que se ordena la publicación del Acuerdo de 22 de junio de 2006 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia, con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del orden jurisdiccional penal, para el acceso a la Carrera Judicial con categoría de Magistrado, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo de 13 de octubre de 2005, aprobando la relación de aspirantes que han superado la fase de dictamen, con la subsiguiente convocatoria de los mismos a la entrevista de acreditación de méritos, y contra Acuerdo de la misma Comisión de 2 de noviembre siguiente (BOE de 7 de noviembre), por el que se publica la relación de aspirantes que han superado la primera fase de las referidas pruebas selectivas.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente, haciéndole saber que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo dentro del plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Comuníquese este Acuerdo a la Escuela Judicial –Sección de Selección.
Elévese al Pleno de este Consejo, para su ratificación, si procede.

87º.- Designar a Don Javier Laorden Ferrero, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 286/06**, interpuesto por **DON ANTONIO ABELLÁN MATAS**, contra Acuerdo de la Sra. Juez Decana de los Juzgados de Molina de Segura (Murcia) de 17 de octubre de 2006.

88º.- Designar a Don Agustín Azparren Lucas, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 287/06**, interpuesto por **DON ÁNGEL TRILLO IRNÁN**, contra Acuerdo de la Letrada Jefe de la Unidad de Atención al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Ciudadano del Consejo General del Poder Judicial, del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Nacional, referidos en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 del escrito de interposición del recurso.

89º.- Designar a Don Adolfo Prego de Oliver y Tolivar, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 288//06**, interpuesto por **DOÑA GEMA MARTÍNEZ MORA**, contra Acuerdo de la Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Madrid de 7 de agosto de 2006.

90º.- Designar a Don Luis Aguiar de Luque, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 289/06**, interpuesto por **DON JOSÉ CARLOS ORGA LARRÉS**, contra Acuerdo del Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Logroño de 31 de octubre de 2006.

91º.- Designar a Don Félix Pantoja García, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 290/06**, interpuesto por **DOÑA MARÍA PILAR VERÁSTEGUI HERNÁNDEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 17 de octubre de 2006.

92º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 290/06**, interpuesto por **DOÑA MARÍA PILAR VERÁSTEGUI HERNÁNDEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 17 de octubre de 2006, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura del acuerdo adoptado siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y diez minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL